Contrato N° 31/2017
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma CLASSIC MOBLES S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CLASSIC MOBLES S.A. con RUC Nº 80074310-5, domiciliada en la calle Yacaré Valija Nº 350, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA, con Cedula de Identidad Nº 590.464, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la ***Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/2017 "Adquisición de Muebles para el Ministerio del Interior"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de muebles, que se detalla a continuación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 478 de fecha 28 de setiembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la Convocante.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.577.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/2017 "Adquisición de Muebles para el Ministerio del Interior"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, según Resolución de Aprobación de Llamado N° 369 del 19 de julio 2017, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 478 del 28 de setiembre de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
LOTE 1 MUEBLES

Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56112104-001	Sillón Giratorio Tipo Ejecutivo	15	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	1.950.000	29.250.000
2	56101504-002	Silla Giratoria Tipo Secretaria	20	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	610.000	12.200.000
3	56101504-003	Silla Interlocutora	40	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	350.000	14.000.000
4	56112104-001	Sillón Ejecutivo Gerencial Basculante Ergonómico	12	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	2.300.000	27.600.000
5	56101522-9999	Sillón para Recepcionista Tipo Cajero	4	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	750.000	3.000.000
6	56101522-9999	Sillón Giratorio con Posa brazo	20	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	800.000	16.000.000
7	56101504-001	Silla Tanden de 3 Lugares	20	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	740.000	14.800.000
8	56101502-002	Sofá de 3 Cuerpos madera espuma de poliuretano	10	Unidad	Unidad	Cavalleti	Brasil	3.500.000	35.000.000

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	56101703-002	Escritorio de madera c/2 cajones MDF	20	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	1.250.000	25.000.000
10	56101520-002	Armario Bajo con dos Puertas Corredizas MDF	10	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	600.000	6.000.000
11	56101520-002	Armario Alto con 2 Puertas Batientes y 2 cajones en la parte superior	10	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	1.250.000	12.500.000
12	56101520-002	Armario Alto con 2 Puertas Batientes con estantes Internos	10	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	950.000	9.500.000
13	56101520-002	Estante de madera lustre color natural	10	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	850.000	8.500.000
14	56101520-002	Mueble Esquinero Madera lustre color natural	20	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	400.000	8.000.000
15	56101520-002	Estante de Metal Color Marrón	10	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	750.000	7.500.000
16	55121722-003	Mástil de Madera con Base Circular (Interiores)	20	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	350.000	7.000.000
17	55121722-003	Mástil de Madera simple (exteriores)	20	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	180.000	3.600.000
18	56101703-003	Mostrador para Recepción en forma de L	1	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	5.250.000	5.250.000
19	56101703-002	Escritorio en forma de L 100% MDF	10	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	1.250.000	12.500.000
20	55121722-004	Porta Bandera Metálico para Pared	30	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	150.000	4.500.000
21	56101519-010	Tablones	10	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	200.000	2.000.000
22	52131501-006	Cortinas Verticales Anti solares	100	Unidad	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	250.000	25.000.000
								Total Gs:	**288.700.000.-**

Monto total contratado: guaraníes doscientos ochenta y ocho millones setecientos mil, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOTE	Descripción del LOTE	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 y 2	Adquisición de Muebles	(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)	(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)	Sede del Ministerio del Interior Chile N°719 c/ Eduardo Víctor Haedo bajo la Supervisión de la Dirección de Apoyo Logístico, la Dirección de Contabilidad a través del departamento de Patrimonio.	El Plazo es de 25 días corridos después de la correcta recepción de órdenes de compra, previa firma del Contrato. La O.C. será emitida por la Dirección de Apoyo Logístico en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

Observación: *la notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección de Apoyo Logístico), en forma escrita.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor presentara una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio del Interior de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más

LASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Buf
CI 590464
Representante Legal

tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato. La Garantía deberá ser extendida hasta el 31/12/2017.
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo V.
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el monto total del valor del Contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO
Los pagos del suministro se realizarán: dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el
Plan de Entregas.
(Forma de Pago a Plazos).
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero puntos cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán de 6 (seis) meses a partir de la recepción por parte de la Convocante.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 09 del mes de octubre del año 2017.

CLASSIC MOBLES S.A. F 27777

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA	*LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ*
Representante Legal	*Ministro*
CLASSIC MOBLES S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*